



CIRCULAR NORMATIVA No. DGI 02
(17 de Julio de 2018)

Para: Estudiantes y Docentes investigadores

De: Dirección General de Investigaciones – Unidad de Investigaciones

Asunto: Lineamientos Generales para ser apoyado económicamente para realizar una estancia corta de investigación.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN. Se entiende como una movilidad que tiene como finalidad permitir a un investigador realizar parte de su investigación con una organización que fortalezca el sistema de Ciencia Tecnología e Innovación CTel, con el cual haya establecido previamente una relación de colaboración en investigación. Esta actividad es de especial interés para estudiantes de Maestría o Doctorado que deseen avanzar en la investigación de su trabajo de tesis.

ARTÍCULO 2. TIPOS DE ESTANCIAS. Se reconocen estancias entrantes o salientes. **Las estancias entrantes** hacen referencia a investigadores o estudiantes que llegan a la Universidad Santiago de Cali a trabajar en sus investigaciones vinculándose bajo la tutoría de un miembro de un grupo de investigación avalado por la USC. **Las estancias salientes** hacen referencia a investigadores o estudiantes que va a instituciones extranjeras a trabajar en sus investigaciones.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA SER APOYADO EN ESTANCIAS SALIENTES.

Docentes investigadores:

- a. Ser miembros activos de un grupo de investigación avalado por la Universidad Santiago de Cali.
- b. Ser investigador de un proyecto en estado de ejecución al momento de solicitar el apoyo.
- c. Estar a paz y salvo con todos los compromisos que tenga lugar ante la Dirección General de Investigaciones.
- d. No ser miembro activo de grupos de investigaciones que no cuentan con aval de la Universidad Santiago de Cali.
- e. Tener un resultado de evaluación de plan de trabajo satisfactorio.
- f. Tener aceptación formal y por escrito del Director del grupo, instituto o centro de investigación de la Universidad que lo recibirá.
- g. El investigador es responsable de obtener las visas necesarias y de acatar todas las leyes de inmigración y regulaciones del país de la Universidad que lo recibirá.



Estudiantes investigadores:

- a. Ser miembros activos de un semillero de investigación avalado por la Dirección General de Investigaciones.
- b. Tener aprobado el proyecto de trabajo de grado.
- c. Haber elegido como modalidad de trabajo de grado **“investigación”**, **“Auxiliar de Investigación”** o pasantía o practica en esta última, aplicara unicamente para (pasantías de investigación)
- d. Tener un promedio académico ponderado superior a 3.8.
- e. Ser estudiante activo de un programa académico de la USC.
- f. Estar a paz y salvo con todos los compromisos que tenga lugar ante la Dirección General de Investigaciones.
- g. Tener aceptación formal y por escrito del Director del grupo, instituto o centro de investigación de la Universidad que lo recibirá.
- h. El estudiante es responsable de obtener las visas necesarias y de acatar todas las leyes de inmigración y regulaciones del país de la Universidad que lo recibirá.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA SER APOYADO EN ESTANCIAS ENTRANTES.

Docentes investigadores:

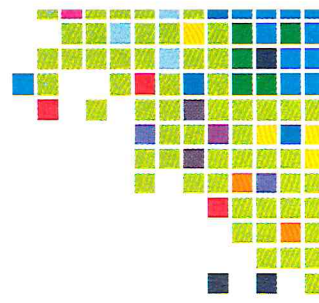
- a. Pertenecer a una Institución con la que exista convenio de cooperación vigente con la USC, registrado en la Oficina de Relaciones Interinstitucionales o un acuerdo de cooperación avalado por la Dirección General de Investigaciones.
- b. Tener aceptación formal y por escrito del Director del grupo, o centro de estudios e investigación de la Universidad Santiago de Cali.
- c. El investigador es responsable de obtener las visas necesarias y de acatar todas las leyes de inmigración y regulaciones de Colombia.

Estudiantes investigadores:

- a. Pertenecer a una Institución de Educación Superior con la que exista convenio de cooperación vigente con la USC o pertenece a un proyecto de investigación interinstitucional.
- b. Tener aceptación formal y por escrito del Director del grupo, o centro de estudios e investigación de la Universidad Santiago de Cali.
- c. El estudiante es responsable de obtener las visas necesarias y de acatar todas las leyes de inmigración y regulaciones de Colombia.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL APOYO. La decanatura de la facultad a la que pertenece el solicitante (estudiante o investigador) presentará ante la Dirección General de Investigación plan de trabajo en los formatos vigentes.

ARTÍCULO-6. VIGENCIA La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y reemplaza las demás circulares en relación al asunto emitidas por la DGI.



PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ROSA DEL PILAR COGUA ROMERO

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

